



Ayuntamiento de Tauste

Expediente: 37/2026

Ref.- T.F.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto.- En Tauste a fecha de la firma electrónica

APROBAR, SI PROCEDE, LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL Y EL XXX CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE ABRIL AÑO 2026 EN TAUSTE.

Visto el Plan estratégico de Subvenciones, aprobado por el pleno en sesión plenaria ordinaria de 7 de abril de 2022, para el periodo 2022-2025.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Tauste publicada en BOPZ nº 128 de fecha 8 de junio de 2022

Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Festejos D^a. Beatriz Lagranja Zueco de fecha 5 de enero de 2026 por delegación de la competencia aprobada por Resolución de Alcaldía, Decreto nº 1600/2013, a la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Intervención de 8 de enero de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón), ésta Alcaldía,

HA RESUELTO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo 1600/2013.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria para el **Concurso de Cartel Anunciador del Carnaval y el XXX Concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Abril año 2026 en Tauste**, con arreglo a las bases incluidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tauste y a las normas que a continuación se indican:

BASES CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE CARNAVAL Y EL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS EN TAUSTE AÑO 2026

El Ayuntamiento de Tauste a propuesta del Concejala Delegado de Festejos elabora las presentes bases del concurso del cartel anunciador del Carnaval y del XXX concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Abril en Tauste año 2026.

1. BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras aplicables al presente procedimiento se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tauste, las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la presente convocatoria.

2. OBJETO Y FINALIDAD.

El Ayuntamiento de Tauste convoca el **Concurso de Cartel Anunciador del Carnaval y el XXX Concurso del cartel anunciador de las Fiestas de Abril año 2026 en Tauste**. El objeto de estas Convocatorias es promover el fomento de la creatividad artística a través de la celebración de este Concurso, otorgando premios a las mejores creaciones artísticas presentadas, con la finalidad de





Ayuntamiento de Tauste

incentivar la creación artística original e inédita.

3. BENEFICIARIOS.

3.1. Podrán optar a estos premios del **Concurso de Cartel de Carnaval** todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las personas físicas que vivan en Tauste, que tengan la edad mínima de 6 años de edad.
- b) Aquellas personas cuyas obras no hayan sido premiadas anteriormente, ni estén pendientes de resolución en cualquier otro premio o concurso ni comprometidos sus derechos de publicación.
- c) No estar incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tauste.

3.2. Podrán optar a estos premios del **Concurso del Cartel de Fiestas de Abril** todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Las personas físicas que vivan en Tauste, que tengan la edad mínima de 6 años de edad.
- b) Aquellas personas cuyas obras no hayan sido premiadas anteriormente, ni estén pendientes de resolución en cualquier otro premio o concurso ni comprometidos sus derechos de publicación.
- c) No estar incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Tauste.

4. DOTACIÓN DEL PREMIO.

4.1. Las cuantías de los premios en el **Concurso del Cartel de Carnaval** se establece en las siguientes categorías:

- 4.1.1. Categoría adultos (más de 12 años) con un único premio de 200 € (que será portada del Programa de Carnaval)
- 4.1.2. Categoría infantil (entre 6 y 12 años) con un único premio de 100 € que se publicara en el Programa de Carnaval.

4.2. Las cuantías de los premios en el **Concurso del Cartel de Fiestas de Abril** se establece en las siguientes categorías:

- 4.2.1. Categoría adultos (más de 12 años) con dos premios:
 - 1º premio Cartel de Fiestas de Abril: 300 €
 - 2º premio Cartel de Fiestas de Septiembre: 175 €

4.2.2. Categoría infantil (entre 6 y 12 años) con un único premio de 100 € que se publicara en el Programa de Fiesta de abril en las páginas que tiene designadas el Ayuntamiento)

Los premios serán con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 33380.489000 presupuesto para el año 2026.

Los premios de ambos concursos podrán ser declarados desiertos si el Jurado estima que ninguno de los carteles presentados posee la suficiente calidad artística.

5. PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OBRAS Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Las personas que opten al **Concurso del Cartel anunciador del Carnaval 2026**, tendrán que





Ayuntamiento de Tauste

seguir las indicaciones y aportar la documentación que se detalla a continuación:

- a. El tema del cartel será libre, pero siempre relacionado con el Carnaval.
- b. Que sea de creación propia y obra original.
- c. El formato: DIN-A3.
- d. La técnica será libre y a todo color. Se aconseja no utilizar lápices de madera, ni purpurinas, por la dificultad que ello entraña a la hora de imprimir.
- e. No se admitirá en ningún caso la presentación de obras protegidas por cristal o enmarcadas con materiales que presenten peligro en su transporte.
- f. Los carteles deberán llevar la leyenda: TAUSTE CARNAVAL 2026, días 14 y 15 de febrero de 2026.
- g. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos carteles.
- h. Deberá acompañarse de un sobre cerrado en cuyo interior figuren los datos personales del concursante: nombre y apellidos, dirección y teléfono y en el exterior del mismo, el lema o seudónimo que figure en la parte posterior del cartel correspondiente.
- i. Los carteles presentados podrán retirarse, mediante la presentación del correspondiente resguardo, después de que se realice la exposición de los mismos al público.

5.2. Las personas que opten al **Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de Abril 2026**, tendrán que seguir las indicaciones y aportar la documentación que se detalla a continuación:

- a. El tema del cartel será el motivo de la celebración correspondiente: Fiestas Abril 2026.
- b. Que sea de creación propia y obra original
- c. El formato: DIN-A 3
- d. La técnica será libre y a todo color, se aconseja no utilizar color de madera, por la dificultad a la hora de imprimir.
- e. No se admitirá en ningún caso la presentación de obras protegidas por cristal, enmarcadas con materiales que presenten peligro en su transporte
- f. Los carteles deberán llevar la leyenda: TAUSTE en Fiestas del 20 al 25 de Abril del 2026, en honor de Ntra. Sra. la Virgen de Sancho Abarca.
- g. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos carteles.
- h. Deberá acompañarse de un sobre cerrado en cuyo interior figuren los datos personales del concursante: Nombre y Apellidos, Dirección y Teléfono y en el exterior del mismo el lema o seudónimo que figure en la parte posterior del cartel correspondiente.
- i. Los carteles presentados podrán retirarse, mediante la presentación del correspondiente resguardo, a partir del día 9 de Mayo del 2026. Transcurrido un mes a partir de esta fecha, la comisión no se hace responsable de dicho material.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

5.1. **Concurso del Cartel de Carnaval:** El plazo de presentación de las obras comprenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, hasta el 30 de enero de 2026, siendo éste el último día.

5.2. **Concurso del Cartel de Fiestas de Abril:** El plazo de presentación de las obras comprenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, hasta el 6 de marzo de 2026, siendo éste el último día.

El lugar de presentación de las obras en ambos concursos es en la oficina del registro del Ayuntamiento de Tauste en el departamento de Secretaría.

6. JURADO, ÓRGANO INSTRUCTOR Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.





Ayuntamiento de Tauste

Los premios en ambos concursos serán otorgados por un jurado designado al efecto por el Concejal de Festejos entre los miembros de la Comisión de Festejos de Tauste, y que la presidirá. El jurado tiene entre sus funciones hacer que se cumplan las bases de la convocatoria del concurso.

El órgano instructor será el Concejal de Festejos, que comprobará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes y elevará propuesta de resolución al órgano competente.

La aprobación del Premio se realizará mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Tauste, vista la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

Del fallo del jurado se dará cumplida publicidad y se comunicará al ganador.

7. CONDICIONES, DERECHOS DE AUTOR Y PUBLICIDAD.

El incumplimiento de las normas establecidas será motivo suficiente para excluir la obra del concurso.

La participación en este concurso supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas por la presente convocatoria y supondrá la cesión de los derechos de reproducción y publicación de las obras al Ayuntamiento de Tauste.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Comisión de festejos para su posible publicación.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada al Premio en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

8. JUSTIFICACIÓN.

Dada la naturaleza del Premio, y en aplicación del artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, la concesión del Premio no requerirá justificación posterior.

9. ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA POR LOS INTERESADOS Y DETERMINACIÓN DEL FUERO.

La presentación a este concurso no genera derecho alguno a sus participantes hasta que haya sido otorgado el premio por el Jurado constituido al efecto.

Los efectos de todos los actos de trámite dictados en este premio se entenderán condicionados a que, al emitirse la resolución de concesión, mediante el fallo del Jurado y posterior ratificación por el Alcalde del Ayuntamiento de Tauste, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos hechos.

La presentación a este concurso supone la aceptación de la presente convocatoria, y el compromiso del autor de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de esta convocatoria.

Para cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncian a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

10. RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por las anteriores disposiciones: por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las bases de ejecución del presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Tauste para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

11. TRATAMIENTO DE DATOS.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y será recogidos confidencialmente en el Ayuntamiento de Tauste para ser utilizados en la gestión del procedimiento. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe máximo de **875.- euros**, con cargo a la





Ayuntamiento de Tauste

aplicación presupuestaria núm. 33380.489000 presupuesto para el año 2026.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para su general conocimiento, en el tablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y remitirla a la Base Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Municipales para su oportuna tramitación.

Así por esta lo manda y firma.

EL ALCALDE,

Doy fe, El Secretario,

Fdo: Miguel Ángel Francés Carbonel.

Fdo: Fernando Rivarés Baches.

